

	POLÍTICA DE DONACIONES	Versión	2
		Fecha Elaboración	4-dic-2019
		Código	AYG-GDC-002

Elaborado por: Macarena Barrera – Jefe de Apoyo a la Gestión	Revisado por: Paula Jervis – Gerente Legal y Asuntos Corporativo	Aprobado por: Alvaro Gallegos – Gerente de Control Interno
---	---	---

Registro de Modificaciones			
Nº Versión	Fecha	Motivo de la modificación	Páginas elaboradas o modificadas
2	31-dic.2019	Actualización según los lineamientos del MPD y MGF	Documento completo

1. INTRODUCCIÓN

La presente política define los criterios y lineamientos esenciales que debe cumplir Abastible S.A. (en adelante “Abastible” o la “Compañía”) en el apoyo a proyectos o iniciativas relacionadas con temas educacionales, sociales, culturales, medioambientales, deportivos, del espectáculo y del arte, de la divulgación científica y tecnológica, entre otros de esta naturaleza.

2. APLICACIÓN Y ALCANCE

La presente Política es de aplicación general, comprende a toda la organización y considera el involucramiento y compromiso de todo el personal, independiente de su rango, función o localización.

El alcance de esta política aplica respecto a cualquier Donación que se efectúe a un tercero, la que puede ser realizada en dinero, en especies, o servicios, incluyendo a organizaciones, corporaciones, fundaciones y cualquier persona natural o jurídica, siempre que tenga por objeto apoyar proyectos o iniciativas relacionadas con temas educacionales, sociales, culturales, medioambientales, deportivos, del espectáculo, del arte, de la divulgación científica y tecnológica, entre otros de esta naturaleza.

3. DEFINICIONES

Donación: Es el aporte monetario, en especies o en servicios que se realiza sin que exista o se comprometa entre las partes una contraprestación a cambio.

	POLÍTICA DE DONACIONES	Versión	2
		Fecha Elaboración	4-dic-2019
		Código	AYG-GDC-002

4. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

La presente política entrará en vigencia al momento de su publicación en el Portal de Normativa Interna de Abastible. Su duración será indefinida en tanto el Directorio de Abastible no adopte resolución al respecto.

5. CONTENIDO

Toda Donación de Abastible debe cumplir con la presente política y sus documentos relacionados, como, por ejemplo, el Procedimiento de Donaciones.

Toda Donación debe distinguirse de las atenciones y regalos que la Compañía pueda hacer con fines de marketing institucional o comercial, los que están regulados en el acápite de Atenciones y Regalos del Código de Ética de la Compañía.

Las Donaciones deben tener como objeto el beneficio de la comunidad, y nunca el objetivo de influir en el desempeño de autoridades o fiscalizadores. En particular, considerando el alcance y la tipificación de los delitos contemplados en la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Queda expresamente prohibido todo tipo de Donaciones con fines políticos, electorales, y a funcionarios públicos.

Toda Donación debe ser aprobada por el Directorio de Abastible.

6. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

La presente modificación fue aprobada por el Directorio de Abastible en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2019.

La primera versión de la Política de Donaciones fue aprobada por el Directorio de Abastible en sesión celebrada el 19 de enero de 2018, la cual deberá ser revisada cada tres años. En caso de realizarse modificaciones, deberá consignarse en este acápite la fecha de celebración de la sesión de Directorio en que se haya aprobado la modificación en cuestión.